



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALBOX
(ALMERIA)

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO ADMINISTRATIVO MIXTO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE COMUNICACIONES Y DE CONTROL DE TRÁFICO CON GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN EN LAS DEPENDENCIAS DE LA POLICÍA LOCAL DE ALBOX POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

1) OBJETO DEL CONTRATO.

Según establece la Ley Orgánica 2/1986 de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en su artículo 53.1, son competencias de los Ayuntamientos, y son ejercidas a través de los Cuerpos Policía Local, las siguientes:

A) Ordenar, señalizar y dirigir el tráfico en el casco urbano, de acuerdo con lo establecido en las normas de circulación.

B) Instruir atestados por accidentes de circulación dentro del casco urbano.

Con la finalidad realizar una más eficaz vigilancia del tráfico de vehículos y para lograr un más completo cumplimiento de la normativa vigente en esta materia, se ha entendido adecuado dotar al Cuerpo de la Policía Local de Albox de una red de cámaras en diversos puntos de la localidad para captar tanto imagen de las vías de circulación como placas de matrícula de los vehículos que por las mismas transiten, creando además un registro de éstas, para detectar, ya sea a tiempo real o a posteriori, infracciones en materias de tráfico y seguridad vial.

El objeto de la contratación que se persigue es presentar **Propuesta** para definir, suministrar, y realizar el despliegue y la puesta en marcha de una red de cámaras para control de tráfico, mejorando la movilidad en las diversas zonas del municipio de ALBOX creando una Red Wimax para enlazar las diferentes cámaras hasta el Centro de Control de Seguridad (en adelante CCS), situado en la Sede de la Policía Local, teniendo en cuenta la muy probable mudanza desde la actual sede en Plaza García Haro, hasta la futura sede. Incluyendo todo esto la posibilidad de sistema de megafonía para comunicar con la vecindad en caso necesario y establecer integración con el sistema APOLO de la policía.

El Alcance del presente contrato es el suministro de una red de cámaras (según Informe de la Policía Local), así como la instalación, dirección técnica, puesta en marcha de todos los elementos necesarios, tanto electrónica, antenas, hardware, software, como cableado, canalizaciones o elementos de sujeción necesarios para el desarrollo de la red inalámbrica, con las acciones mínimas que se describen a continuación:

Estudio de cobertura para determinar con exactitud la ubicación de equipos necesarios para cubrir las zonas de accesos objeto del contrato, teniendo como base el Informe realizado por la Policía Local de este Municipio.

Conexión eléctrico necesario, con las debidas protecciones para la implantación de los equipos de exterior.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALBOX
(ALMERIA)

Suministro de una solución Wimax para la transmisión de las señales de los diferentes equipos propuestos.

Suministro de las cámaras y elementos de control necesarios para el sistema de control del tráfico rodado en los distintos accesos, incluyendo visión nocturna. Se deberá desarrollar un esquema funcional de la red con el replanteo y la instalación indicando las áreas de cobertura.

Junto con los elementos de la red de radioenlaces, la oferta deberá contemplar el suministro e instalación del equipamiento hardware que se juzgue necesario para el correcto funcionamiento y aprovechamiento efectivo de la plataforma, recordando siempre la necesidad de compatibilidad con el sistema APOLO de la Policía Local.

La red deberá implantarse pensando en una posible escalabilidad de cara a un crecimiento futuro sin que ello genere problemas, tendrá que realizarse pensando en el crecimiento del municipio y de sus instalaciones así como la ya mencionada prevista mudanza de la sede policial desde el actual emplazamiento a otro facilitar la interconexión de elementos existente y visionado de las mismas en la sede.

El futuro adjudicatario deberá asegurar una correcta implantación e integración de todos los componentes ofrecidos, contemplando la posibilidad de integrar, en un futuro, sistemas analógicos.

Asimismo el adjudicatario deberá realizar las gestiones pertinentes para que el Cuerpo de Policía Local pueda explotar las imágenes y registros generados por las cámaras de conformidad con lo exigido por la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, en particular la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

2) DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Se requiere la conexión inalámbrica; para ello la tecnología propuesta deberá ser apta para la prestación de los servicios objeto del presente pliego, asegurando su viabilidad técnica y operativa y cumpliendo con los requisitos mínimos exigidos. Es imprescindible un sistema de gestión de la plataforma fácilmente gestionable tanto para la red inalámbrica exterior como para la red de cámaras. Planteando la necesidad de sistemas de plataforma abierta, que soporte la mayoría de cámaras del mercado.

La oferta debe acotar totalmente las tareas a realizar, ya que se pretende un proyecto de implantación "llave en mano".

En cuanto a la creación de una red troncal estable de comunicaciones basada en tecnología Inalámbrica para las zonas propuestas, debe cumplir todos los estándares preestablecidos y con las siguientes características:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALBOX
(ALMERIA)

Red inalámbrica Wimax para la creación de una red mallada de interconexión de todas las cámaras objeto del pliego.

El despliegue deberá realizarse cumpliendo todas las garantías normativas en materia medioambiental fijadas por el .Ministerio de Industria, Energía y Turismo y la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, así como la supervisión de todas las medidas de seguridad necesarias.

La disponibilidad de las infraestructuras, equipamientos, y la configuración del servicio asociado deberán estar garantizados por la empresa licitadora, debiendo asumir los estudios de campo y las gestiones para la localización de las implantaciones necesarias sin ocasionar impacto en los edificios correspondientes.

La empresa licitadora deberá determinar la ubicación del equipamiento de acceso, evaluando la idoneidad técnico-operativa, asumiendo los medios para lograrlo, en base al Informe facilitado por el Ayuntamiento de Albox, previo el estudio de las ubicaciones posibles y bajo la supervisión de la Dirección Técnica validará las mismas.

3) EMPLAZAMIENTOS DEFINIDOS

Se deberán proponer 15 puntos de ubicación que sean idóneos para situar las distintas cámaras de tráfico y los emplazamientos de la Red Wimax, estableciendo como prioridad los propuestos por la Policía Local de Albox.

El Ayuntamiento determinará las ubicaciones finales.

4) CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS (completadas en la propuesta a presentar por los licitadores).

Las características técnicas básicas de la infraestructura y servicios diseñados deben ser:

Tipo de Red:

Pública con posibilidad de uso privado, megafonía, streaming, visión con baja intensidad de luz.

Tipo de despliegue:

exterior.

Tipo de Servicio:

Diseño realizado para el control y la mejora de la movilidad dentro del casco urbano.

Requisitos de Seguridad:

Todos los enlaces de la red troncal y la red de acceso estarán encriptados y debidamente corregidos garantizando los máximos niveles de seguridad.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALBOX
(ALMERIA)

Condiciones ambientales:

No existen condiciones ambientales que destacar, salvo que el equipamiento será instalado en exterior y, por lo tanto, deben usarse componentes específicamente diseñados para exterior. En todos los casos se preservarán los aspectos estéticos en la instalación.

Legislación aplicable:

Regulación Telecomunicaciones: Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones.

5) CENTRALIZACIÓN DE DATOS

Todas las señales de imágenes deberán llegar al CCS de la Policía Local (teniendo en cuenta la ubicación actual y la prevista mudanza), para su visionado y grabación, debiendo tener todos los elementos necesarios, como receptores, antenas correspondientes, armarios de interior, video-grabador (gestionara las grabaciones sin parar de grabar y visualizando en todo momento lo que sucede en tiempo real), teclado con joystick y monitor correspondiente, junto con ordenador de última generación.

6) TRATAMIENTO DE DATOS

El sistema de cámaras deberá generar unos registros en formato de texto plano que permitan su cruce con los diversos registros, propios y ajenos, de esta Policía Local y de este Ayuntamiento.

En particular, se debe realizar un almacenamiento de la ficha completa de los vehículos detectados y, además, se realizará el cruzado automático de los citados datos contra los registros correspondientes del software de gestión policial (que se encuentra en uso por esta policía local, así como otros posibles servicios web con otras bases de datos.

7) CORRESPONDE A LA ADMINISTRACIÓN

El Ayuntamiento de ALBOX, se hará responsable de:
En el caso de requerirse, pero no contemplado, Obra Civil; tipo dados de hormigón, apertura y tapado de zanjas, etc.
El Ayuntamiento es el responsable de proveer todos los permisos necesarios para poder realizar las instalaciones en su ámbito municipal.

8) INSTALACIÓN E INGENIERÍA

Alcance de los trabajos:

El futuro adjudicatario está obligado a satisfacer los gastos de comprobación de materiales, vigilancia de la fabricación, si procede, y de los materiales, personal, transporte, entrega, montaje y en su caso puesta en funcionamiento, y posterior asistencia técnica de los bienes que en su caso se suministren.

Los trabajos de ejecución de las instalaciones comprendidas en este proyecto, y según la Propuesta presentada por la empresa incluirán al menos:

Suministro de todos los materiales y prestación de la mano de obra necesaria para realizar todas las instalaciones descritas en este Pliego.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALBOX
(ALMERIA)

Realización del proyecto de telecomunicaciones y obtención de los permisos administrativos pertinentes.

Configuración y puesta en marcha de toda la infraestructura y equipamiento descrito anteriormente y las pruebas y validación del correcto funcionamiento del equipamiento instalado y la propia red de comunicaciones y de la integración de las cámaras en el ces de la policía local, tanto a nivel hardware como software .

Dirección de instalación y trabajos de ingeniería para la ejecución del proyecto.

Los sistemas y mecanismos de seguridad para los técnicos instaladores que sean precisas, deberán ser proporcionados por el adjudicatario.

Coordinación y colaboración con el personal técnico del ayuntamiento o de otras instalaciones de los inmuebles bajo el control de la Administración.

Reparación de las posibles averías producidas durante las pruebas de puesta en marcha.

La empresa ofertante deberá designar un Director de proyecto que debe ser interlocutor con el Ayuntamiento, y representar a la empresa para reuniones de seguimiento y conocimiento del nivel de avance.

Viabilidad y planificación de la red

La empresa ofertante deberá incluir en la oferta al Ayuntamiento el compromiso de viabilidad in-situ para asegurar que se dispondrá de cobertura y una buena calidad de señal en diferentes lugares del municipio.

Deberá decidir la ubicación más apropiada de los equipos repetidores, teniendo en cuenta, entre otras, las posibles interferencias y obstáculos que puedan darse, y hacer las pruebas que sean precisas para discernir cuál es el mejor rendimiento que se puede obtener en los enlaces y repetidores incluso si las pruebas con el equipo inicial no fueran satisfactorias.

El futuro adjudicatario en cualquier caso, deberá presentar al Ayuntamiento en su oferta un informe del estudio realizado in-situ para la interconexión de los puntos, detallando la ubicación idónea de los mismos, los modelos de equipos y antena más adecuados, la viabilidad de los enlaces y la calidad óptima de la señal esperada, el ancho de banda esperado, etc, con la ayuda que aporta el Informe de la Policía Local.

El informe deberá estar acompañado de las fotos, esquemas o croquis que sean precisos para poder realizar un adecuado diagnóstico de la instalación a realizar.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALBOX
(ALMERIA)

Equipos y materiales

Todos los equipos y materiales tendrán las capacidades y características base exigida en este Pliego de Prescripciones Técnicas y serán propiedad del Ayuntamiento y durante el periodo de garantía, la empresa adjudicataria se compromete a subsanar de forma gratuita cualquier error o incidencia dentro de la cobertura de garantía del fabricante.

Los equipos y materiales, se instalarán de acuerdo con las recomendaciones de cada fabricante, siempre que no contradigan a este documento.

Los equipos se situarán en los espacios designados y se dejará un espacio razonable de acceso, para su mantenimiento y reparación.

Todos los equipos y materiales empleados en cada instalación, deberán ser de la mejor calidad profesional.

Instalación de los sistemas

Todos los trabajos serán realizados por personal especializado, de acuerdo con los reglamentos vigentes, el contenido de este Pliego de Prescripciones.

No se admitirá ninguna modificación respecto a lo establecido en este Pliego de Prescripciones técnicas que no sea notificada y aprobada previamente por el Ayuntamiento.

Todos los trabajos se realizarán de forma limpia y bien acabada y el recinto de instalación se conservará y dejará libre de residuos.

La instalación estará sometida a un control de calidad. Si el nivel de la misma no alcanzase los requisitos establecidos en este Pliego de Prescripciones Técnicas, el Ayuntamiento lo pondrá en conocimiento del adjudicatario para que adopte las medidas correctoras necesarias.

La empresa adjudicataria se comprometerán al cumplimiento de toda la normativa que por razones operativas o de seguridad, resulte aplicable durante el periodo de vigencia del contrato, tanto al personal, como a los equipos.

9) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A ENTREGAR

Al finalizar la instalación y puesta en marcha de la red, la empresa adjudicataria deberá entregar la documentación en la que se especifiquen como mínimo los siguientes puntos:

- Diagrama general de la red: inventario de los puntos conectados, topología utilizada, electrónica instalada, con detalle de la configuración de la misma.
- Manuales técnicos de los equipos.
- Protocolo de pruebas, con los resultados de las pruebas realizadas.
- Licencias de software: número de serie, clave de activación, nombre del usuario, número de usuarios autorizados, código de autorización, etc. (si fuera no abierto)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALBOX
(ALMERIA)

- Documentación para el manejo de la plataforma de gestión del sistema.
- Cualquier otra información relativa al proyecto que el adjudicatario considere relevante.

10) PLAN DE FORMACIÓN

Los oferentes deberán realizar la impartición de formación en los distintos entornos tecnológicos:

Se impartirán cursos para el manejo del Sistema de Visionado y Grabación de los equipos instalados al personal designado por el ayuntamiento.

11) GARANTÍAS Y MANTENIMIENTO.

La empresa adjudicataria contraerá el compromiso formal y que deberá asumir de un modo expreso, de garantizar todos y cada uno de los suministros e instalaciones a realizar, de acuerdo a los requisitos mínimos establecidos en este documento.

El plazo de garantía de la instalación realizada y del material suministrado será de un año, a partir de la satisfactoria terminación de todas las pruebas de aceptación e integración de los equipos, es decir, una vez finalizada la totalidad del proyecto.

El contrato incluye el mantenimiento del equipamiento hardware y software suministrado, o el que sea reubicado o reutilizado como consecuencia de las actuaciones contenidas en el presente pliego, y de todos los trabajos e instalaciones realizadas durante el período de garantía. El adjudicatario queda obligado a realizar, como mínimo, las tareas de mantenimiento preventivo y correctivo (reparación del hardware/software averiado) en remoto o "in-situ" necesarias durante este tiempo.

Se incluirá en la oferta una descripción detallada del mantenimiento para el primer año, donde se hará seguimiento, de forma permanente, para atender cualquier anomalía que pueda surgir, y hacerlo antes de las 48 h. siguientes al aviso, si el mismo se hubiere producido en horario estándar (de 09:00h. a 14:00h., de lunes a viernes).

12) CONFIDENCIALIDAD.

El futuro adjudicatario queda obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato o información a la que pueda tener acceso con ocasión del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, así como sobre los resultados obtenidos de su tratamiento, y a utilizarla únicamente para la consecución del objeto del mismo, no pudiendo comunicarla, utilizarla, ni cederla a terceros bajo ningún concepto, ni siquiera para su conservación, obligaciones que subsistirán aún después de haberse extinguido la relación contractual y que se extienden a todas las personas que, bajo su dependencia o por su cuenta, hayan podido intervenir en cualquiera de las fases de ejecución del contrato.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALBOX
(ALMERIA)

La obligación de confidencialidad y reserva a la que se refiere el presente apartado, conlleva la de custodiar e impedir el acceso a la información facilitada y a la que resulte de su tratamiento, de cualquier tercero ajeno, entendiéndose como tal, tanto a las personas ajenas a la empresa adjudicataria, como a aquéllas que, aun no siéndolo, no estén autorizadas para acceder a tal información.

Sin perjuicio de lo anterior, y en el supuesto de que, entre los datos a los que necesariamente tenga que tener acceso para ejecución del contrato objeto del presente expediente, fueran de carácter personal, el adjudicatario se obliga al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y su normativa de desarrollo vigente, así como a las futuras disposiciones legales que, en materia de protección de datos de carácter personal, puedan aprobarse, especialmente a las relativas al tratamiento de datos por cuenta de tercero. El futuro adjudicatario quedará obligado a adoptar las medidas de índole técnico y organizativo necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado. En cualquier caso, el futuro adjudicatario deberá cumplir las medidas de seguridad que correspondan en función de los datos personales a tratar, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre.

El futuro adjudicatario se obliga a que, a la extinción del contrato objeto del presente Pliego, entregará al Ayuntamiento de ALBOX todos los soportes, sea cual sea su naturaleza, en los que conste algún dato o información obtenida o tratada con ocasión del cumplimiento del contrato y de los resultados de su tratamiento, así como cuantas copias o reproducciones tenga en su poder. Quedando obligado a comunicar y hacer cumplir a sus empleados las obligaciones establecidas en los apartados anteriores y, en particular, las relativas al deber de secreto y medidas de seguridad.

Todos los documentos y resultados de los trabajos realizados serán propiedad del Ayuntamiento de ALBOX que podrá ejercer sobre ellos la reproducción o divulgación total o parcialmente. Podrá hacer uso de los mismos ya sea como referencia o como base de futuros trabajos, siempre que cuente para ello con autorización expresa por escrito del Ayuntamiento de ALBOX.

13) PLAZO DE ENTREGA

El plazo máximo de entrega y puesta en funcionamiento de los equipos, será de DOS MESES a partir de la firma del contrato, teniendo en cuenta que en la propuesta a presentar por la empresa, se contempla la totalidad del proyecto en 3 etapas o fases, (la primera coincide con el año 2017).

14) PRECIO ESTIMADO DE LICITACIÓN Y PLAZO

El importe máximo de la licitación, en el cual deberán quedar incluidas todas las garantías, licencias de software, mantenimientos, software propio o de terceros así como los impuestos, OCHENTA Y SEIS MIL, SETECIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y SEIS (86.776.86€), IVA no incluido.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALBOX
(ALMERIA)

El precio se habrá de distribuir en la propuesta presentada, en varias fases, correspondiendo la primera para el año 2017 en la cantidad de CINCUENTA Y DOS MIS, QUINIENTOS EUROS (52.500 €), IVA incluido.

El Plazo será por dos años prorrogables por otro más, en virtud de la propuesta presentada.

15) CRITERIOS DE ADJUDICACION.

Los Criterios de Selección tendrán un total de 100 Puntos distribuidos de la siguiente manera:

Criterios Subjetivos (40 puntos):

- Enfoque de la solución técnica propuesta: 30 puntos
 - Organización, claridad y comprensibilidad de la oferta presentada.: 5 puntos.
 - Plan Inicial de trabajo y Cronograma (teniendo en cuenta la distribución de fases según aplicación presupuestaria, sin nombrar propuesta económica): 10 puntos
 - Procedimiento de control y seguimiento: 5 puntos.
 - Características y calidad de los materiales: 10 puntos
- Mejoras. En relación a propuestas que permitan ampliar las velocidades de transferencia, mejora de la seguridad y el mantenimiento del servicio durante el tiempo de vida del contrato: 5 puntos
- Medios y recursos disponibles para la prestación del servicio: 5 puntos

Criterios Evaluables con formula (60 Puntos)

- Proposición económica: 35 puntos.
- Compromiso de vigilancia en caso de fallo del sistema: 15 puntos (oferta con servicio 15, no oferta servicio 0 puntos).
- Tiempo de respuesta para incidencias: 10 puntos (máxima puntuación al menor tiempo de respuesta)

Albox a 27 de abril de 2017

Francisco Torrecillas Sánchez
ALCALDE PRESIDENTE

DILIGENCIA: Por la que se hace constar que el presente pliego de cláusulas administrativas particulares ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local de 4 de mayo del actual

En Albox, a 4 de mayo de 2.017
LA SECRETARIA ACCIDENTAL

Fdo: MARIA EVA CANO PEREZ